

VISTO: El inciso 14 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El documento del Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España sobre Reconocimiento Recíproco y el Canje de los Permisos de Conducción Nacionales, del 24 de marzo del año 2006.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el documento del Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España, sobre Reconocimiento Recíproco y el Canje de los Permisos de Conducción Nacionales, del 24 de marzo del año 2006. El propósito de dicho Acuerdo es que las Partes Contratantes reconocen recíprocamente los permisos y licencias de conducir nacionales expedidos por las autoridades de los dos Estados, a quienes tuvieran su residencia legal en los mismos, siempre que se encuentren en vigor, de acuerdo con el anexo del referido Acuerdo; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

Res. que aprueba el documento del Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España, sobre Reconocimiento Recíproco y el Canje de los Permisos de Conducción Nacionales, del 24 de marzo del año 2006.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretaria.
Secretario.

DIEGO

nl.